



OCTUBRE//2016
INT.112

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____/ 5890

TEMUCO, 13 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO** con fecha 10/11/2014, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Avenida Costanera esquina Río Rhin, Población Costanera I, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a **fojas 4104 N° 4830 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1989**;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Resolución Exenta N° 1509 de fecha 26/03/2015 del Serviu Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución al Cuerpo de Bomberos de Temuco;
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta 4992 de 26/08/2016, todas de Serviu Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 18 de Mayo del 2015, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años al Cuerpo de Bomberos de Temuco, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución, y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

“CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 18 de Mayo de 2015 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el **“comodante”** indistintamente, representado por el Encargado Conducción del Departamento Jurídico don Rodrigo Urrea Escobar, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°10.153.348-4, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta de las Resoluciones número 134 de fecha 24 de Diciembre del



OCTUBRE//2016

año 2014, Resolución Exenta número 6404 de fecha 30 de Diciembre de 2014 y Resolución Exenta número 3030 de fecha 17 de Julio de 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía, por un parte; y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N°70.012.000-7, en adelante también el **“comodatario”**, representado por su Superintendente don **VICTOR JAVIER CORTES CASTRO**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N°9.164.104-6, cuyas facultades constan en Acata de Elecciones de Oficiales Generales reducida a Escritura Pública ante don Hector Efraín Basualto Bustamante, Notario Público de la ciudad de Temuco, con fecha 30 de Marzo de 2015, domiciliados en calle Prieto Norte N°430 de Temuco, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Avenida Costanera esquina Río Rhin, Población Costanera I, comuna de Temuco, de una superficie de 4683,38 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: En 62,50 metros con Calle Río Rhin y otros propietarios en dos parcialidades;

SUR : En 14,00 y 114,50 metros con otros propietarios en dos parcialidades;

ORIENTE: En 126,22 metros con otros propietarios en tres parcialidades, y;

PONIENTE: En 41,22 metros con Avenida Costanera.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 4104 N° 4830, del **Registro de Propiedad del año 1989** del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente acto **SERVIU IX REGION**, debidamente representado por don **RODRIGO URRAS ESCOBAR**, Jefe de Conducción del Departamento Jurídico, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera al **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, para quien acepta su Superintendente don **VICTOR JAVIER CORTES CASTRO**, ya individualizado.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario a la **Reposición del Cuartel de la Octava Compañía de Bomberos**



OCTUBRE//2016

de Temuco. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.

Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO: Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEXTO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra actualmente en poder del CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, dejándose constancia por las partes que éste se encuentra en buen estado de conservación. EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

SEPTIMO: Será de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y



OCTUBRE//2016

en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.

3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA